



MANUAL OPERATIVO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Manual Operativo Unidad de Transparencia



CONTENIDO

1. Reseña Histórica	2
2. Marco Jurídico	3
3. Justificación	4
4. Organigrama	5
5. Descripción de Funciones	5
6. Objetivo General.....	7
7. Objetivos Específicos	7
8. Población Objetivo.....	7
9. Políticas de Operación	8
10. Tipos de Indicadores e Indicadores de Medición	9
11. Flujograma.....	10
12. Servicios/Actividades	12
13. Plan de emergencias.....	13
14. Autorizaciones	14
15. Sistema de Control.....	15
16. Bitácora de revisiones.....	16

1. Reseña Histórica

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en el año 2007 dentro del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara apareció la figura de la transparencia, sin ser un departamento propiamente; ya que las funciones en esta materia recaían y se sumaban a las propias del titular de la Dirección General de este Organismo.

Y ya con la Ley de Información que entró en vigor en 2012 se creó dentro de este Sistema DIF Guadalajara la Coordinación de Transparencia, sin embargo no se formalizaría propiamente su existencia sino que hasta el 2015 con la publicación de las atribuciones que le corresponden; ya que, partiendo de la premisa de que toda persona tiene derecho de tener conocimiento de la forma en que funciona su Gobierno, de todas las acciones de sus funcionarios, así como saber en qué se invierte el recurso público; transparentando así cada uno de sus actos, este Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Guadalajara, a partir del primero de Octubre de 2015 que dio inicio la actual administración, realizó diversas acciones iniciando con una formal reestructura, para posicionar a la Unidad de Transparencia dentro del Sistema y darle la importancia debida.

Por lo cual y a través del Reglamento Interno expedido en 2015 se estableció a la Unidad de Transparencia como uno de los departamento dependientes de la Dirección General, encargada de la atención al público en materia de acceso a la información pública y el titular de la Unidad de Transparencia quedó como responsable de la misma, situación que prevalece en la actualidad.

En virtud de lo anterior, una de las primeras acciones que se llevaron a cabo, como un claro ejemplo del compromiso con la Transparencia, es la firma del convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la cual fue pactada en las

instalaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI), en fecha 02 de diciembre de 2015, convirtiéndose así en el primer DIF en el Estado de Jalisco en celebrar un convenio con este órgano garante en materia de transparencia.

2. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

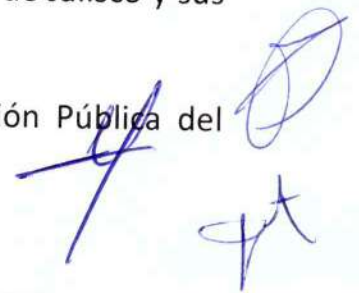
Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Acuerdo del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Manual Operativo Unidad de Transparencia



Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Justificación

La existencia de la Unidad de Transparencia tiene su origen y justificación en el derecho humano a la obtención por parte de los gobernados, de información pública que se genera con motivo de la actuación de las autoridades (sujetos obligados), mismo que se encuentra consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y regulado en diversas leyes y reglamentos.

En congruencia con la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé en su artículo 4° que el derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado. Por ello, el Estado de Jalisco expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la cual contempla en su artículo 25, numeral 1, fracción II, como obligación de los sujetos obligados, constituir su Unidad de Transparencia y vigilar su adecuado funcionamiento.

Por lo anterior, el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, prevé en su artículo 46 la Unidad de Transparencia es el departamento de apoyo de la Dirección General encargada de la atención al público en materia de acceso a la información pública.

Así pues, la existencia de la Unidad de Trasparencia dentro de la estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, se justifica en la medida en que el orden jurídico vigente establece su necesaria existencia y le dota de obligaciones en materia de información pública.

4. Organigrama

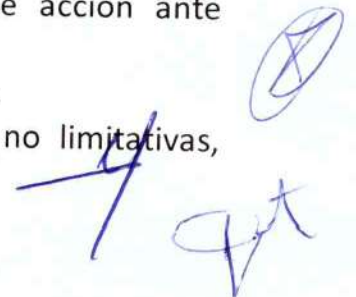


5. Descripción de Funciones

Jefe (a) de la Unidad de Transparencia

1. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental.
2. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado.
3. Recibir y resolver las solicitudes de información pública, para lo cual debe

- integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo.
4. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública, por escrito; para imprimir y presentar en la Unidad de Transparencia; vía correo electrónico; y vía INFOMEX.
 5. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento.
 6. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública.
 7. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública.
 8. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes procedentes.
 9. Solicitar al Comité de Clasificación interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada.
 10. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información.
 11. Informar al titular del sujeto obligado y al instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso.
 12. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.
 13. Realizar la entrega recepción de la administración del equipo, archivos y mobiliario a su cargo.
 14. Atender las obligaciones en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, coordinando las acciones de las diferentes Unidades Administrativas para la carga y actualización de formatos.
 15. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción ante desastres.
 16. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.
 17. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.



6. Objetivo General

Garantizar a toda persona, el derecho fundamental de acceso a la información que genera y posee el Sistema DIF Guadalajara, optimizando los mecanismos para consulta y solicitar la información pública de conformidad con lo establecido por la normatividad en la materia.

7. Objetivos Específicos

1. Proveer información relevante sobre el funcionamiento y servicios que otorga la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para brindar una mejor atención a la sociedad, a fin de que población en general conozca, con transparencia, las actividades del Sistema DIF Guadalajara, buscando incrementar la confianza de la sociedad en sus Servidores Públicos,
2. Establecer los lineamientos para identificar, recoger, clasificar, archivar y mantener al día los registros de las solicitudes de información establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Población Objetivo

Cualquier persona física o jurídica.

9. Políticas de Operación

1. Certeza: para otorgar seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que las acciones son completamente verificables, fidedignas y confiables.
2. Gratuidad: la búsqueda y acceso a la información pública es gratuita.
3. Interés general: el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial.
4. Libre acceso: en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial.
5. Máxima publicidad: en caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información.
6. Mínima formalidad: en caso de duda sobre las formalidades que deben revestir los actos jurídicos y acciones realizadas con motivo de la aplicación de esta ley, prevalecerá la interpretación que considere la menor formalidad de aquellos.
7. Presunción de existencia: se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a este sujeto obligado.
8. Sencillez y celeridad: en los procedimientos y trámites relativos al acceso a la información pública, así como la difusión de los mismos, se optará por lo más sencillo o expedito.
9. Suplencia de la deficiencia: no puede negarse información por deficiencias formales de las solicitudes. Este sujeto obligado debe suplir cualquier deficiencia formal, así como orientar y asesorar para corregir cualquier deficiencia sustancial de las solicitudes de los particulares en materia de información pública.
10. Transparencia: se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.

10. Tipos de Indicadores e Indicadores de Medición

EFICIENCIA: Porcentaje de atención a solicitudes de información (recibidas y resueltas) de manera mensual y Porcentaje de atención a solicitudes de información (recibidas y resueltas) de manera anual.

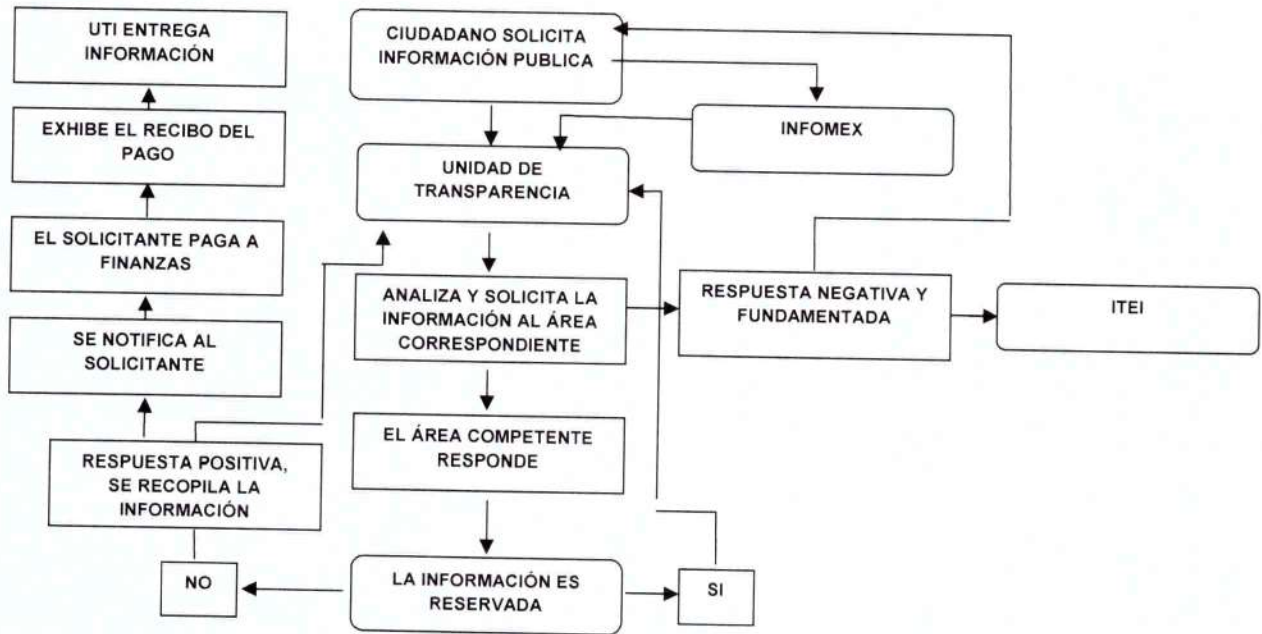
EFICACIA: Porcentaje de Información pública actualizada en Portal Web, Porcentaje de Información pública actualizada en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y Porcentaje de visitas al Portal Web de manera mensual.

Indicadores de medición:

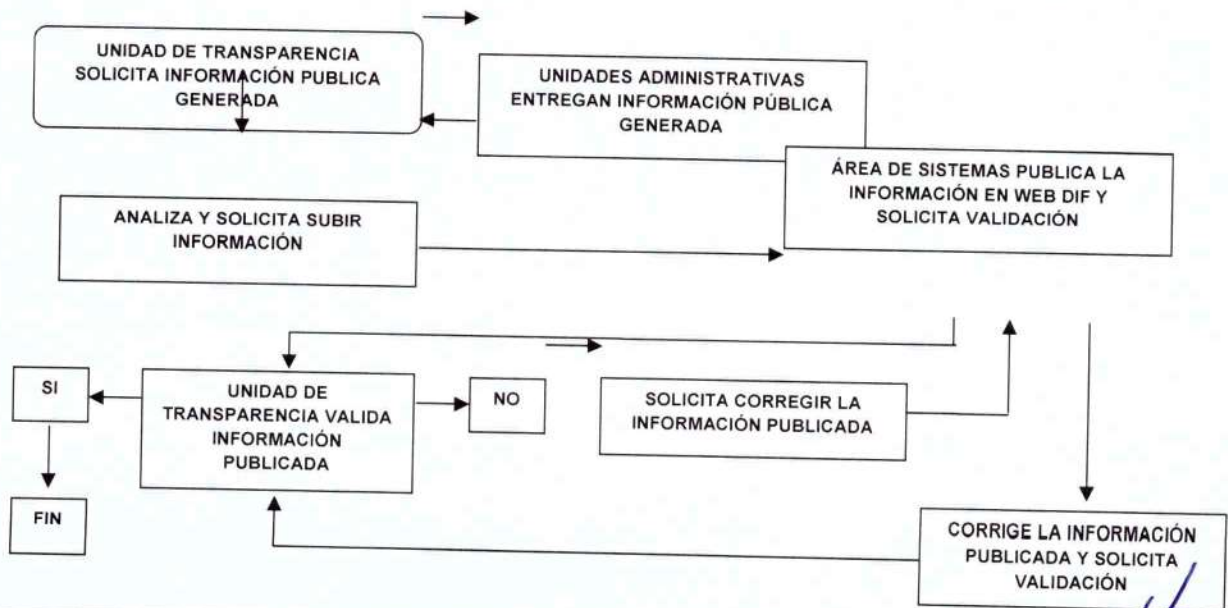
Tipo de indicador	Descripción Indicador	Forma de Medición
Porcentaje mensual de atención a solicitudes de información	% mensual de atención a solicitudes de información recibidas y resueltas, vía personal o por la web en el Portales de Obligaciones de Transparencia	$\frac{\text{Total de solicitudes recibidas}}{\text{Total de solicitudes resueltas}}$
Porcentaje mensual de Información pública actualizada en Portal Web	% mensual de visitas al Apartado de Transparencia del Portal Web del Sistema DIF Guadalajara	Elaboración de reporte mensual de visitas al Apartado de Transparencia del Portal Web del Sistema DIF Guadalajara
Porcentaje de Información pública actualizada en SIPOT	% mensual de Información pública actualizada por las diferentes áreas del DIF Guadalajara en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	Elaboración de reporte mensual de Información pública generada y actualizada por las diferentes áreas del DIF Guadalajara en SIPOT

11. Flujoograma

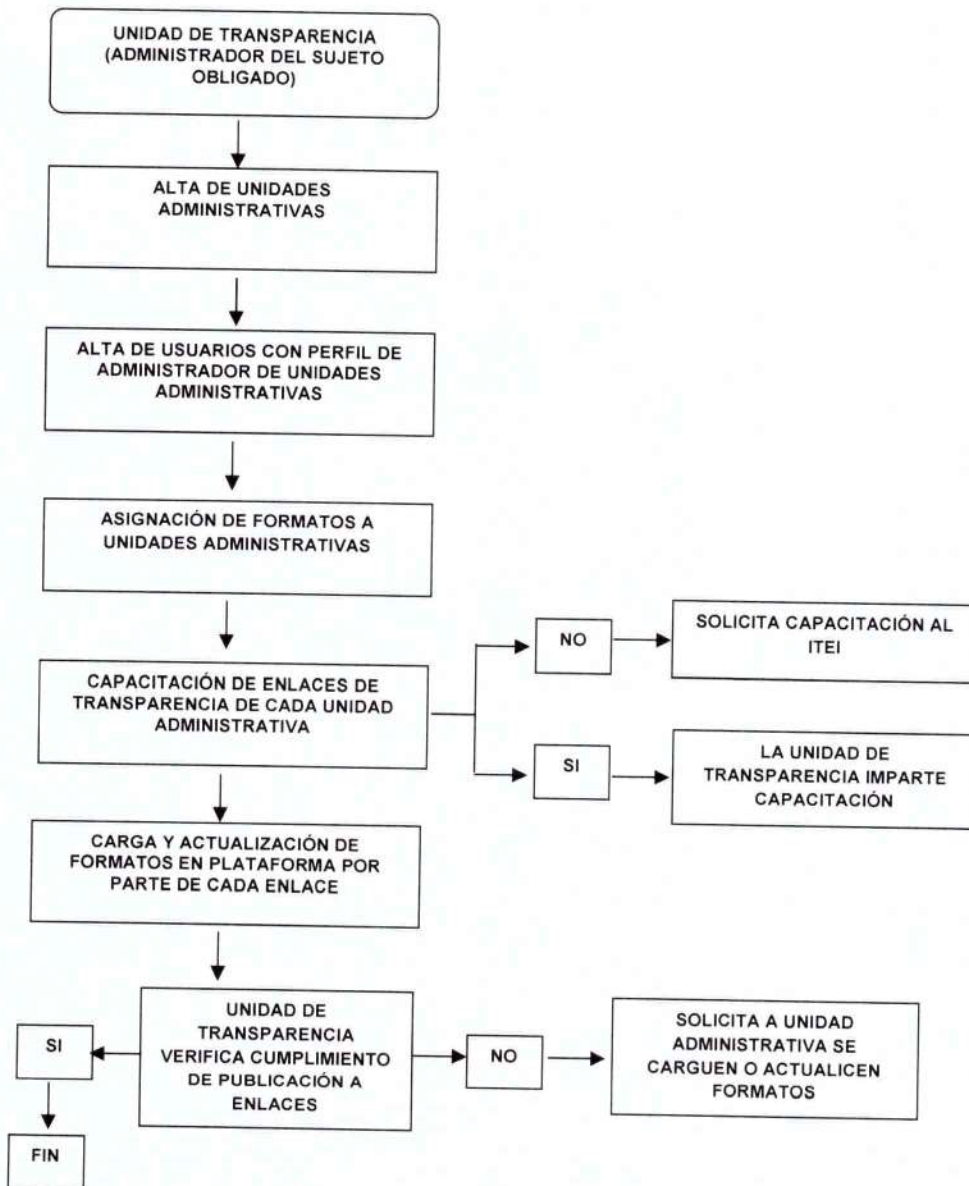
Solicitud de información pública:



Actualizar información pública en Web DIF Guadalajara:



Actualizar información pública en Plataforma Nacional de Transparencia:



12. Servicios/Actividades

Descripción de los Servicios/Actividades	Niveles de Intervención				Objetivos
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	
Contestación de solicitud			X		Otorgar respuesta a todas las solicitudes requeridas por los usuarios, mediante un análisis de lo solicitado y dar contestación en tiempo y forma requerida.
Capacitación a funcionarios		X	X		Capacitar al personal del Sistema DIF Guadalajara en la captura electrónica de la plataforma Nacional de Transparencia, así como de la información requerida.
Actualización de información pública	X	X			Integrar y solicitar a las áreas información pública para la página Web. Revisa información publicada en la página Web del DIF.
Elaboración de informe		X	X		Elaborar informe mensual y anual a través del Sistema SIREs de las solicitudes de información recibidas, atendidas y resueltas, así como el sentido de la respuesta; el cual deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que se informa.
Atención de Recursos ante el ITEI			X		Dar respuesta a los recursos que en base a la Ley de Transparencia interpongan los solicitantes por insatisfacción ante la respuesta.
Desahogo de Audiencias			X		Desahogar en el ITEI las audiencias que surgen en el trámite de los recursos que promueven los particulares en contra de las respuestas de la Unidad de Transparencia



Manual Operativo
Unidad de Transparencia


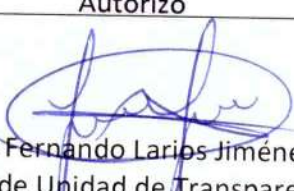



13. Plan de emergencias

2018- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL
“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA”

En proceso

14. Autorizaciones

AUTORIZACIONES		
Coordinación de Área:	Dirección General	
Departamento de quien depende:	Dirección General	
Entra en vigor a partir de: 01-06-2018	Código: MOP-DG/DG.UTI-1.1	Versión: 01-2018
<p>Manual Operativo</p>		
VALIDACIONES		
 Mtro. José Miguel Santos Zepeda Dirección General Autorizó	Mtro. José Miguel Santos Zepeda Dirección General Validó	
 Alex Fernando Larios Jiménez Titular de Unidad de Transparencia Realizó	 Fausto Adrián Velasco Romero Titular de Planeación, Evaluación y Monitoreo Revisó	



Manual Operativo Unidad de Transparencia



15. Sistema de Control

1. Solicitud de información
2. Solicitud de protección de información confidencial

16. Bitácora de revisiones

(Registre las modificaciones que va sufriendo el documento, debe coincidir la fecha de la última modificación con la fecha de actualización y la fecha de la firma del documento).

No.	FECHA DE CAMBIO	REFERENCIA DEL PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO